Víctor Manuel Ávila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 06/10/2023
HASH: 25001e17f8b0fd54e06bc9340d4b2a49

Expediente n.º: 1085/2022

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: Publicación listado de Resolución Definitiva de Concesión: Línea 9 .Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio. 1ª CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO

Don Victor Manuel Ávila Muñoz, Alcalde Ayuntamiento de Camas

HAGO SABER:

Que la Junta de gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"6º.-EXPEDIENTE 1085/2022. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE DE CONCESIÓN: LÍNEA 9. (1ª CONVOCATORIA) AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS O ENTIDADES DEL MUNICIPIO.

ANTECEDENTES

1º. El Ayuntamiento de Camas aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2022 las Bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a la ayuda a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio, financiadas a través del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), "Línea 9. Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio"., dentro del marco de actuación del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. (P.E.A.E).

Las citadas bases han sido publicadas en el Tablón de Anuncios Electrónico, en la página web del Ayuntamiento de Camas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 637959) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 159 de 12 de julio de 2022.

Cód. Validación: 5RC5KFPMXCPMLALQ9QEFQYYEC
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes con fecha 12 de septiembre de 2022, y concluido el plazo de subsanación , el Comité Técnico de Evaluación reunido en sesión ordinaria con fecha de 20 de octubre de 2022, examinó y determinó de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en las bases reguladoras de la citada subvención, la puntuación provisional otorgada a cada solicitud correctamente presentada, así como a aquellas que fueron subsanadas en tiempo y forma. Adoptándose por unanimidad, la propuesta de Resolución Provisional de Concesión de las presentes ayudas.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2023 se resuelve aprobar la propuesta de resolución provisional adoptada por el Comité Técnico de Evaluación .

Transcurrido el plazo de alegaciones y presentadas las cuenta justificativas por los beneficiarios admitidos, y comprobadas éstas, el Comité Técnico de valoraciones, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2023, eleva propuesta de aprobación de las cuenta justificativas y de elevar a definitiva la relación de beneficiarios admitidos y excluidos de la subvención por los importes que se especifican, con cargo a la partida 0000.433.00.779.00, enmarcadas en las Subvenciones del Ayuntamiento de Camas, destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan provincial de Reactivación Económica y Social 2020- 2021 (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla. Línea 9.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD**, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las cuentas justificativa y relación definitiva de beneficiarios y lista de excluidos de las subvenciones destinadas a la ayuda a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio, financiadas a través del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), Línea 9., dentro del marco de actuación del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. (P.E.A.E), de conformidad con la Resolución adoptada por el Comité Técnico de Evaluación con fecha 26 de septiembre de 2023, en los términos que a continuación se relacionan:

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS

Cód. Validación: 5RC5KFPMXCPMLALQ9QEFQYYEC
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8	CRITERIO 9	CRITERIO 10	CRITERIO 11	CRITERIO 12	CRITERIO 13	TOTAL	IMPORTE
1	48****44Z	Rafael María Santarén Jiménez	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	3,5	215,71 €
2	28****94V	Sandra García Díaz	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	3,5	1.644,10 €
3	28****78G	Ana Isabel Gil Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	300,00 €

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
27****11Y	Daniel María Zapata Pedreño	Certificado obligaciones tributarias autonómicas (no presentado) Aclaración modalidad adquisición de licencias de software (no presentado)
71****99D	María Beatriz Llanos García	Aclaración modalidad adquisición de licencias de software (no presentado)
J4****693	Asesoría Cortina S.C.	Aclaración modalidad adquisición de licencias de software (no presentado)
25****70C	Ana Belén Torres Gil	Anexo II (no presenta firmado) Anexo V (no presenta firmado) Certificado situación censal (no presentado) Aclaración modalidad adquisición de licencias de software (no presentado)
28****25F	Pedro Miguel Galera Martínez	Aclaración gastos “dominio Web” y “Hosting” (no presentado) Aclaración gastos “Campaña Marketing Digital” (no presentado)
53****92T	Patricia Sarmiento Domínguez	Aclaración modalidad adquisición de licencias de software (no presentado)
27****25M	Antonio Merino Naranjo	Anexo V (no presentado) Aclaración modalidad adquisición de licencias de software (no presentado)
28****00K	Virgilio Guillén Trujillo	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
52****53V	Francisco Antonio López Pineda	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
52****51L	Rosana Ojeda Leal	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
54****96F	Rosana Montiel Ojeda	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
27****31X	Fernando Romero Moreno	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
27****61Z	Rafael Ángel Ponce Gandía	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y

Cód. Validación: 5RC5KFPMXCPMLALQ9QEFQYYEC
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

		forma
53****97P	Emilio Jesús Cubero López	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
34****23T	Juan José Bote Martínez	Renuncia
27****14Q	Francisco Javier Rengel Jiménez	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
48****92W	Antonio Vargas Rogerio	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
B4****585	Ingemark Servicios Agrupados, S.L.	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
48****00T	Manuel González Bruzo	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
52****43J	Marcial Montes Serrano	No presenta Cuenta Justificativa en tiempo y forma
52****84C	Francisco Javier Fernández Autero	Presenta cuenta justificativa con gastos fuera de plazo

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de las cantidades en favor de los beneficiarios que se desglosan en el punto anterior, con cargo a la partida presupuestaria 0000.433.00.779.00 por importe de 2159,81 €.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Camas.

Contra la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la villa de Sevilla y su partido judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Cód. Validación: 5RC5KFPMXCPMLALQ9QEFQYYEC
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

En Camas a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5RC5KFPMXCPMLALQ9QEFQYYEC
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5